Año económico de 1878-79. | LUNES 9 DE SETIEMBRE. | Número 59.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos. Colon, número 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

Gaceta núm. 231.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Si la estadística es el fundamento de todos los ramos de la Administracion, así se la considere como efecto del precepto legal, ó bien como causa determinante del mismo, ya en el primer caso manifestando por el exámen de sus resultados el grado de acierto y utilidad con que las leyes han sido dictadas, ya en el otro formando con los datos de observacion los elementos indispensables para estatuirlas; en el régimen de la Sanidad marítima, donde se ventilan intereses de la sociedad tan caros como la salud pública y el comercio; donde la base de todo conocimiento, de toda legislacion se funda especialmente en los hechos, y donde todavía están sin resolver los principales problemas científicos por falta de experiencia administrativa, la importancia de la estadística es mucho mas grande, y este Centro, que tiene en estudio diversas reformas, que con urgencia se reclaman en este ramo, mas principalmente en los lazaretos súcios, considera deber preferente dedicar á la estadística atencion especialísima si ha de llevarse á los preceptos sanitarios la luz de la mas alta razon y las pruebas de la mayor seguridad de acierto.

Los principales datos que en esta materia necesita conocer el legislador, si ha de ver cumplido su propósito, son los que se refieren á la procedencia de los buques, sus condiciones higiénicas, cargamento y salud de la tripulacion y pasajeros, y en general los que se relacionan con cuantas circunstancias y accidentes ocurran en la embarcacion durante la travesía y escalas, y en nuestros puertos, desde que se hace á la mar en la primitiva procedencia, que en algo ó mucho puedan influir en la salud del territorio español.

Al efecto, los adjuntos estados, formados de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo del ramo, y debidos al celo extraordinario, á los laudables esfuerzos y á la inteligencia con que las Comisiones de visita sanitaria á los puertos y lazaretos han llenado su difícil cometido, ofrecen el detalle preciso en todo el curso de la nave; demuestran la importancia del puerto deducida de su movimiento é índole del tráfico mercantil; suministran medios para hallar las difíciles condiciones de seguridad de nuestro comercio; acreditan la eficacia ó ineficacia del sistema cuarentenario; facilitan importantísimos estudios acerca del modo de propagarse las enfermedades pestilenciales; reunen cuantos datos en todo tiempo necesiten conocer el Real Consejo de Sanidad y esta Direccion general para la mas acertada resolucion de los expedientes que se originan con motivo de reclamaciones contra el régimen sanitario impuestos á los buques; descubren el vasto horizonte de este importantísimo ramo; contribuyen al mejoramiento y progreso del estado social; sirven de enseñanza y comprobacion al estadista, y obligan á un servicio esmerado y exacto.

El movimiento de buques en un puerto y la índole de su tráfico, que son de los datos mas estimables de estos estados, han de dar la medida de la vigilancia que en cada uno debe tener el Gobierno; pues si bien donde mayor es el tráfico se manifiesta mas la vida y riqueza de los pueblos, que los Gobiernos con todas sus fuerzas deben fomentar, en cambio el concurso y contínuo trato de gentes de todos países produce el peligro de importacion de las epidemias que la Administracion debe prevenir por medio de una prudente, celosa é ilustrada vigilancia acomodada á la naturaleza y circunstancias especiales de nuestro país, poniendo á salvo los intereses de la salud pública, y evitando al comercio las grandes crisis y conflictos que le ocasiona la importacion y contagio epidémico, importacion y contagio en que por lo general este no cree, por ver tan solo el punto de su negocio á la luz de una equivocada confianza.

Los datos que hoy se obtienen por medio de los estados publicados el año 1867 no conducen, ni con mucho, al propósito que se intenta; son al efecto completamente inútiles, y por ello se hace necesaria la reforma.

En su virtud, las Secretarías de las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos sucios extenderán tres ejemplares de cada uno de los correspondientes estados nominal y numeral, en los que habrán de ser consignados los datos que en los mismos se reclaman relativamente al movimiento de buques ocurrido durante el año natural. Una vez terminados, se encuadernarán los tres ejemplares, remitiendo dentro del mes de Enero de cada año uno al Gobierno de la provincia y otro á esta Direccion general, reservándose el restante las Direcciones especiales para conservarlo en su Archivo. Los estados, por las extraordinarias dimensiones á que la multiplicidad de conceptos y circunstancias de este ramo especial obligan, serán divididos en partes, formando un órden continuado y sucesivo de hojas que permita su manejo diario, en cuanto al nominal, pues el numeral, que es el resúmen de aquél, formará un solo tomo, último de la coleccion estadística del año, y ha de hacerse con vista de los datos que en fin de Diciembre arroje el nominal. Esta Superioridad remitirá oportunamente á V. S., para que los dirija á las dependencias de Sanidad marítima de esa provincia, el número necesario de ejemplares de los estados, divididos ya en las hojas que han de componer el número respectivo de tomos. Cualquiera duda que á V. S. ó á las dependencias sanitarias ofrezca este servicio sírvase consultarla desde luego, para que en ningun caso la oscuridad sea causa de demoras ni errores.

El Gobierno espera de la probada inteligencia y actividad de V. S. secunde sus deseos contribuyendo al mejor éxito, y excite el celo de las Direcciones de Sanidad marítima para que con la mayor solicitud, esmero y verdad rigurosa consignen en los presentes estados los datos que se reclaman; en la inteligencia que este Centro los examinará y comprobará escrupulosamente con los elementos que le suministran otros ramos de la Administracion, haciendo inexorablemente responsables á las referidas Direcciones de las faltas y errores que en los estados se observen, con la aplicacion de los debidos correctivos, y premiando los méritos que las mismas contraigan en tan interesante servicio, con el otorgamiento de las merecidas recompensas

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1878.—El Director general, Ramon de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

ESTADÍSTICA SANITARIO-MARÍTIMA.

ESTADOS relativos á las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos sucios.

DIRECCIONES DE SANIDAD DE LOS PUERTOS.

ESTADOS HISTÓRICO-NOMINAL Y NUMERAL DE BUQUES.

ESTADO HISTORICO-NOMINAL.

ÍNDICE DE CONCEPTOS.

- CONDICIONES NATURALES DE LOS BUQUES................
  - Nombres.
  - Construccion y naturaleza.
  - Objeto.
  - Higiene.
- CIRCUNSTANCIAS AL EMPRENDER EL VIAJE...............
  - Primitiva procedencia.
  - Fecha.
  - Patente.
  - Cargamento.
  - Indivíduos á bordo.
- CIRCUNSTANCIAS Y ACCIDENTES EN LA TRAVESÍA HASTA LA LLEGADA A NUESTROS PUERTOS.........................
  - *Escalas sin comunicacion..*
    - Arribadas.
    - Condiciones sanitarias del puerto.
  - *Escalas con comunicacion.*
    - CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA.
    - ENTRADA.
      - Arribadas.
      - Comunicaciones en alta mar.......
        - Comunicaciones con otros buques.
        - Efectos flotantes y náufragos recogidos.
        - Conduccion de presas marítimas.
      - Salud á bordo y condiciones higiénicas durante la anterior travesía..
        - Enfermos de la primitiva procedencia.
        - Recibidos por trasbordo en alta mar.
        - Recogidos como náufragos.
        - Enfermados á bordo.
        - Condiciones higiénicas.
      - Patente.
      - Visita.
      - Régimen sanitario impuesto.
    - ESTANCIA.
      - Operaciones de comercio.
      - Salud de la tripulacion y pasajeros..
        - Enfermos de la primitiva procedencia.
        - Recibidos por trasbordo en alta mar.
        - Recogidos como náufragos.
        - Enfermados á bordo.
        - Idem en el puerto.
      - Condiciones higiénicas del buque.
      - Indivíduos desembarcados que no prosiguen el viaje.
    - SALIDA.
      - Fecha.
      - Cargamento.
      - Indivíduos tomados en el puerto.
      - Patentes.

CIRCUNSTANCIAS Y ACCIDENTES EN NUESTROS PUERTOS

- *Escalas sin comunicacion*
  - Arribadas.
  - Condiciones sanitarias del puerto.
- *Escalas con comunicacion*
  - CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA.
  - ENTRADA.
  - Arribadas.
  - Comunicaciones en alta mar
    - Comunicacion con otros buques.
    - Efectos flotantes y náufragos recogidos.
    - Conduccion de presas marítimas.
  - Salud á bordo y condiciciones higiénicas durante la anterior travesía.
    - Enfermos de la primitiva procedencia.
    - Recibidos por trasbordo en alta mar.
    - Recogidos como náufragos.
    - Enfermos tomados en los puertos anteriores.
    - Enfermados á bordo.
    - Condiciones higiénicas.
  - Patentes.
  - Individuos á bordo.
  - Resúmen general de la salud y accidentes á bordo
    - Vicisitudes de los enfermos embarcados
      - Número de enfermos embarcados
        - De la primitiva procedencia.
        - Recibidos por trasbordo en alta mar.
        - Recogidos como náufragos.
        - Tomados en los puertos de escala.
      - Desembarcados en el tránsito — Los mismos conceptos que la llave anterior.
      - Trasbordados á otros buques — Idem id.
      - Curados á bordo — Idem id.
      - Idem en los puertos del tránsito — Idem id.
      - Fallecidos á bordo — Idem id.
      - Idem en los puertos del tránsito — Idem id.
    - Idem de los enfermados á bordo
      - Número de individuos enfermados á bordo
        - De la primitiva procedencia.
        - Recibidos por trasbordo en alta mar.
        - Recogidos como náufragos.
        - Tomados en los puertos de escala.
      - Desembarcados en el tránsito — Los mismos conceptos que la llave anterior.
      - Trasbordados á otros buques — Idem id.
      - Curados á bordo — Idem id.
      - Idem en los puertos del tránsito — Idem id.
      - Fallecidos á bordo — Idem id.
      - Idem en los puertos del tránsito — Idem id.
    - Idem de los enfermos en tierra
      - Número de individuos enfermado en tierra
        - De la primitiva procedencia.
        - Recibidos por trasbordo en alta mar.
        - Recogidos como náufragos.
        - Tomados en los puertos de escala.
      - Desembarcados en el tránsito — Los mismos conceptos que la llave anterior.
      - Trasbordados á otros buques — Idem id.
      - Curados á bordo — Idem id.
      - Idem en los puertos del tránsito — Idem id.
      - Fallecidos á bordo — Idem id.
      - Idem en los puertos del tránsito — Idem id.
  - Salud á bordo y condiciones higiénicas en el acto de la visita
    - Individuos enfermos.
    - Muertos presentes.
    - Condiciones higiénicas.
  - Visita.
  - Régimen sanitario impuesto.
  - Circunstancias en su imposicion.
  - Fumigaciones
    - Fórmulas.
    - Individuos fumigados.
    - Importe de las fórmulas suministradas.
  - Medicamentos.
  - ESTANCIA.
  - Operaciones de comercio.
  - Salud de la tripulacion y pasageros
    - Enfermos de la primitiva procedencia.
    - Idem recibidos por trasbordo en alta mar.
    - Idem recogidos como náufragos.
    - Enfermados á bordo.
    - Enfermos tomados en las escalas.
    - Enfermados en el puerto.
  - Condiciones higiénicas del buque.
  - Idividuos desembarcados que no prosiguen el viaje.
  - SALIDA.
  - Fecha.
  - Punto donde se dirige el buque.
  - Idem de destino.
  - Cargamento y víveres.
  - Individuos tomados en el puerto.
  - Patentes.
  - Multas.
  - Protestas y reclamaciones.
  - Indemnizaciones.
  - Recaudacion.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

El Sr. Gobernador de Oviedo en telégrama de ayer me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. disponga busca del jóven Ramiro Carvajal Guisasola, hijo de Doña Maria Guisasola, viuda de D. José Carvajal, vecina de esta ciudad, y de las señas que se citan, fugado de la casa paterna el dia 2 del actual, en caso de ser habido sirvase V. S. darme oportuno aviso.

Señas del Ramiro.

Edad 11 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y cara larga, color bueno, tiene una pequeña cicatriz en la ceja derecha; viste pantalon de paño rayado remontado en negro, chaleco color ceniza, chaqueta americana color café claro, gorra marinera azul, bota de charol.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y detencion del sugeto á que se contrae el preinserto telégrama, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Orense Setiembre 7 de 1878.

El Gobernador,
BARTOLOMÉ MOLINA.

TERCERA SECCION.

COMISARIA DE GUERRA.

DE ORENSE.

El Comisario de Guerra encargado de la liquidacion de suministros de pueblos en esta provincia

Hace saber: que habiendo llegado á su conocimiento que algunos Alcaldes de la provincia, al suministrar las raciones de pienso á los caballos de los Sres. Jefes y Oficiales de la Guardia civil, manifiestan ignorar la cantidad de que se compone la racion ordinaria de *yerba seca*, debo manifestarle para evitar dudas en el particular, que dicha racion se compone de *doce* kilógramos, ó sea doble cantidad que la de paja que solo consta de seis kilógramos.

Orense Setiembre 6 de 1878.—Francisco Periche.

CUARTA SECCION.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA

DE ORENSE.

Los alumnos que haya obtenido premio ordinario en Junio último en una ó más asignaturas de estudios generales y que por lo tanto han adquirido derecho á igual número de matrículas de honor, completamente gratuitas, para el curso próximo, siempre que no tengan nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica, deberán solicitar dichas matrículas de honor *precisamente* durante el mes de Setiembre actual, conforme á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica, Agricultura é Industria con fecha 15 de Agosto último.

Lo que en cumplimiento de dicha superior disposicion se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Orense Setiembre 1.° de 1878—El Director Joaquin Gaite.

JUZGADO MUNICIPAL DE ORENSE.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones.	Hembras	Total.	Ilegítimos. Varones.	Hembras.	Total	TOTAL DE VIVOS.	NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos. Legítimos. Varones.	Hembras	Total.	Ilegítimos. Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE MUERTOS.	TOTAL general.
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
17	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Totales.	9	3	12	3	2	5	17	»	»	»	»	»	»	»	17

Orense 21 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Dr. Antonio Varela G. Vaamonde.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Agosto de 1878 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros	Casados	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	Total general.
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	1	»	»	1	1	»	»	1	2
14	»	»	»	»	3	»	»	3	3
15	3	»	»	3	»	1	»	1	4
16	1	»	»	1	»	»	1	1	2
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	1	»	»	1	»	»	1	1	2
20	3	»	»	3	1	1	»	2	5
Totales	10	»	»	10	7	2	2	11	21

Orense 21 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Dr. Antonio Varela G. Vaamonde.

ANUNCIOS.

AVISO
A LA GUARDIA CIVIL.

Se hallan impresos los recibos para pago de alquileres de casas que ocupan los puestos de dicha fuerza, como igualmente las relaciones de los servicios prestados en la guardería forestal.

INTERESANTE

Á LOS PADRES DE FAMILIA Y JÓVENES ESTUDIOSOS.

Preparacion completa para las oposiciones que tendrán lugar en Noviembre y Enero próximos para el ingreso en Estadística y Topógrafos respectivamente.

Las clases están á cargo de un oficial de ambos cuerpos.

Tambien se explican las asignaturas que comprenden los programas de Telégrafos y Aduanas.

Para hablar al profesor dirigirse á la calle de Alba, núm. 13, principal.

A voluntad de su dueño se vende la casa sita en la calle de Santo Domingo, núm. 46; en la misma darán razon.

¡YA NO SE COSE Á MANO!

"SINGER"

garantiza sus legítimas máquinas para coser.

A propuesta de los representantes de

LA COMPAÑÍA FABRIL

«SINGER»

varios Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Instruccion pública, han autorizado á las profesoras de los colegios de niñas á su cargo para incluir en el presupuesto de material el importe de una máquina para coser. Tan respetables corporaciones han tomado en cuenta el beneficio que reportará la instruccion de las jóvenes en el manejo de tan necesario aparato, puesto que dentro de poco tiempo podrá contarse con un gran número de ellas dispuestas para presentar en el mercado los artículos de confeccion en las múltiples formas de este ramo, reemplazando al penoso trabajo manual con el fácil y perfecto de la máquina.

Las máquinas de

LA COMPAÑÍA FABRIL

«SINGER»

han sido adoptadas para los trabajos oficiales, como construccion de uniformes, etc., por los gobiernos de Inglaterra, Francia, Rusia, Estados Unidos y otros países.

VÉNDENSE Á PLAZOS

desde 10 REALES semanales.

sin entrada ni aumento alguno en los precios.

10 POR 100 AL CONTADO.

Máquinas para familia ó industrias y para toda clase de costura.

Pídanse *Catálogos* ilustrados, con listas de precios y las condiciones de venta á plazos, en el

Depósito de esta provincia

ORENSE, PAZ, 30, ORENSE.

ORENSE: IMP. DE J. M. RAMOS.